



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001425

**MAT.: ELIMINA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL
MLE A SOCIEDAD DE PROFESIONALES
MEDICOS TRAUMATOLOGOS LTDA. Nº
76.250.590-8.**

Antofagasta, 24 SEP 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Sociedad de Profesionales Médicos Traumatólogos Ltda., R.U.T. Nº 76.250.590-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10539 de fecha 27/06/2013, para suspender prestaciones, por falta de profesional radiólogo que informe todos los exámenes;

3. Que, de los antecedentes de respaldo y el Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº348 del 10/07/2013, se confirma la ausencia de radiólogo permanente para informar todos los exámenes, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la eliminación de prestación por falta de radiólogo permanente del prestador individualizado en el considerando Nº1.

Prestaciones eliminadas; todo el grupo 04.

II. Regístrese las modificaciones a partir de la fecha de esta resolución, la que se anexará al expediente del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

⁹
EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- MET LTDA. (sociedadprofesionalesmet@gmail.com) [REDACTED]
 - Subdepto. Gestión Comercial DZN
 - Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley N°20.285/2008
-

[REDACTED]